# PUBLICACIÓN DE CONFORMACIÓN BANCO HOJAS DE VIDA PARA EL EMPLEO ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ 2026-2029

A los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, siendo las 6:00 p.m., se finaliza el proceso de calificación de las pruebas escritas presentadas por los aspirantes en la convocatoria para conformar el Banco de Hojas de Vida para proveer el empleo de Asesor de Control Interno, código 105 Grado 02 del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, para el periodo de 02 enero de 2026 a 31 de diciembre de 2029, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 388 de 18 de noviembre de 2025.

Se reunieron en las instalaciones del Colegio de Boyacá el Director General del Establecimiento Público, la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Profesional Especializada de Talento Humano, acompañados por el Especialista Ferrer Fonseca Bastidas Representante de los exalumnos ante el Consejo Directivo del Establecimiento Público, en calidad de veedor del proceso.

En estricto cumplimiento de la Resolución No. 388 de 18 de noviembre de 2025 y del cronograma del proceso, y una vez agotadas todas las etapas, incluyendo la **Verificación de Requisitos Mínimos** y la **Aplicación de Instrumentos para la Medición de Competencias,** se procede a formalizar la **Conformación del Banco de Hojas de Vida** para proveer el empleo de Asesor de Control Interno, código 105 Grado 02 del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, para el periodo de 02 enero de 2026 a 31 de diciembre de 2029, así:

| No. | CÉDULA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | 33.702.638 | 98.25 |
| 2 | 46.458.510 | 96.25 |
| 3 | 46.681.489 | 93.33 |

**Nota:** El banco de hojas de vida será una base de datos de las personas que aspiren a los empleos de jefes o responsables de Control Interno en el Colegio de Boyacá, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la ley y superen el examen de conocimiento. El proceso de conformación del banco de hojas de vida que se adelanta **no constituye un concurso público de méritos, ni una convocatoria que genere derechos de carrera administrativa, o cualquier tipo de derechos o expectativas para el acceso al empleo,** razón por la cual los resultados que se deriven de este proceso no ubican a los participantes en una lista de elegibles y en **ningún caso limita la facultad discrecional del nominador,** que para este caso es el Director General del Colegio de Boyacá.

**Fecha de Publicación:** 11 de diciembre de 2025

**LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES**
Director General

**DIANA CAROLINA MORENO SUESCA**
Subdirectora Administrativa y Financiera

**TATIANA MERCEDES FAJARDO**
Profesional Especializado